

dos buques por haber infringido las leyes de la pesca
en directa contravencion de la atenta presenciamos comuni-
cada a sus Capitanes por medio de circulares, de las 9.^{as}
La adjunta ~~dos~~ a Ud. — Dos de estos buques a saber:
La "Superior" Capitan Congar de Nova York y la "Harriet"
Capitan Davison de Stonington, Connecticut seran
juzgadas en N.H., la tercera llamada la "Breakwater"
Cap.ⁿ Daniel Carew tambien de Stonington, se escapó
habiendo su primer piloto Oliver York sorprendido
la guardia q.^a la custodiaba mientras el Capitan se hallaba
bajo mi custodia —

Con una poblacion ^{apenas} de cien personas, incluíme
hombres, mugeres y niños tenia que custodiar mas de
cincuenta pretendidos buques Capitanes no solo habian deso-
becido la obediencia debida a toda autoridad legal sino
tambien ^{habian manifestado} ~~habian~~ ^{curia} desposicion p.^a sublevarse — Sin embargo de esto
eran tratados por mi con toda benignidad, jamas carce-
ron de todo lo que ~~era~~ sus buques y de la sola podia
proporcionarse ~~los~~, los capitanes eran alojados en mi casa
comian de mi mesa, p.^a ~~que~~ ^{que} ~~placido~~ ^{placido} disculpame en hombres
sin educacion, siempre miran como ofensivo el trato que se
les da, por esa razon algunas veces entre si han amenazado con
vengarse con la publicacion en su pais de las pretendidas
ofensas, y supranamientos recibidos — Me cuesta creer q.^a
^{gasi prohibian} ~~no podian~~ despues de haberse informado de personas compatan-
tes de su propio pais — p.^a si le hacen y publican algo que
de algun modo afecte mi reputacion aseguro a Ud. Solemn-
mente que tales publicac.^{es} ^{son} ~~son~~ falsas. (Aunque) ^{la} ~~la~~ ^{Comercio} ~~Comercio~~ ^{q.^a}
Ud. me conoce perfectam.^{te} y que tal seguridad sera ^{inmensa} ~~superflua~~ a
vista de Ud.) p.^a siendo celoso de mi reputacion suplico a Ud.
exiga garantia del editor o autor de cualquier libelo o Calumnia
~~contra~~ ^{contra} mi hasta que tenga la oportunidad de refutarlos, lo
que puedo hacer ventajosa.^{te} a todo lo que contra mi se diga —

A este objeto puede servirle a Ud. mi antiguo poder otorgado
a su favor el que nunca fue rescado y Confiamos por la presente
Desde mi ultima no ha habido novedad en los negocios ^{de la isla} ~~de la isla~~
p.^a habiendo dado principio a la proteccion debida a los nuevos
Colonos en sus derechos a la pesca en sus costas es probable q.^a progresen —
Confirmando lo que antecede y ~~defiendo~~ ^{defiendo} esperando en otra
oportunidad escribir a Ud. mas extensa.^{te} me suscribo como siempre
su sincero amigo —

Veruet

Seign



Circular a los Capitanes de buques sobre la
pesca

— Sigue el Decreto del Gob.^o ^{« fecha Junio 10/829} p.^a el nombram.^{to}
de un Gob.^o en las Malvinas y sus atribuciones

Lo que antecede es copia del original que
existe en mi poder

Luis Veruet.

